



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
PROYECTOS IDE INVESTIGACIÓN

**TRAMITE DE PREEVALUACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA  
CONVOCATORIA 2014 DE LA MODALIDAD 2: PROYECTOS «EXPLORA CIENCIA» Y  
«EXPLORA TECNOLOGÍA», DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA, SUBPROGRAMA  
ESTATAL DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO.**

Por ORDEN ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de esas bases reguladoras, mediante Resolución de 1 de agosto de 2014 (BOE de 8 de agosto), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la Modalidad 2: Proyectos «Explora Ciencia» y «Explora Tecnología», del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento (Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

El órgano instructor ha llevado a cabo el trámite de preevaluación de las solicitudes a que se refiere el artículo 12.1 de la resolución de la convocatoria.

En este trámite el órgano instructor ha verificado que las solicitudes cumplen los siguientes requisitos cuya concurrencia no requiere de ninguna valoración científica o técnica:

- a) El cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario por parte de la entidad solicitante.
- b) Los requisitos del investigador principal.
- c) La adecuación a la convocatoria de los documentos esenciales y no subsanables de la solicitud.

Como resultado de este trámite de preevaluación,

SE ACUERDA ordenar la publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>) la relación de solicitudes que presentan deficiencias que conllevan su exclusión. En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
PROYECTOS IDE INVESTIGACIÓN

Adicionalmente, de dicha publicación se informará individualmente a los investigadores principales de cada solicitud de proyecto. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en sede electrónica para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Dichas alegaciones deberán presentarlas obligatoriamente a través de Facilita@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>, mediante la opción "Instancia" > "Alegaciones".

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la exclusión de las solicitudes que resulten afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 10 de la resolución de la convocatoria.

**EL ÓRGANO INSTRUCTOR**

Clemente López Bote

Subdirector general de Proyectos de Investigación